



TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Consultoría Especialista en Hidrología SUJETO A FINANCIACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

Financiación:	Programa Mundial de Alimentos
Ejecutor:	Fundación Acción Contra el Hambre
Proyecto:	Revisión y finalización del Protocolo de Activación de Acciones Anticipatorias (AA) para el Valle de Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

2. ANTECEDENTES

El Valle de Sula, en el departamento de Cortés, constituye una de las zonas de mayor exposición a inundaciones en Honduras, debido a la influencia de los ríos Ulúa y Chamelecón. Históricamente, la región ha sufrido impactos recurrentes por fenómenos hidrometeorológicos que generan pérdidas humanas, económicas y sociales, lo que ha motivado procesos técnicos y multisectoriales para el establecimiento de protocolos de activación temprana¹.

Estas condiciones se intensifican por la alta densidad poblacional, la presencia de cinturones periurbanos empobrecidos y la exposición recurrente a inundaciones. Estudios hidrológicos recientes han actualizado planicies de inundación y propuestos umbrales de alerta en estaciones clave. En 2022 y 2024 se desarrollaron procesos de concertación y talleres multisectoriales para acordar umbrales y su adopción operativa en el sistema de monitoreo (SIMPRO-VS). Este proyecto consolidará esa evidencia en un documento final denominado Protocolo de Activación de Acciones

¹ A nivel nacional, Honduras enfrenta una crisis estructural de inSAN y vulnerabilidad climática. Según la Evaluación de la Situación de Seguridad Alimentaria y la Gestión de Riesgos en Honduras y Guatemala (ACH, 2024), Se estima que 1.9 millones de personas se encuentran en inseguridad alimentaria. En el caso de Honduras, 36% de los hogares no logra cubrir la mitad de sus necesidades básicas, y más de la mitad implementa estrategias de afrontamiento negativas para asegurar su consumo de alimentos. Además, el 76% del ingreso familiar se destina a la compra de alimentos, limitando la resiliencia económica.

Anticipatorias (AA) con arreglos de gobernanza y operación claros para la toma de decisión informada que permita reducir el riesgo de las poblaciones vulnerables.

El proyecto se compone de 3 marco actividades, las que deberán ser ejecutadas en un periodo de 2.3 meses desde la firma del contrato:

Actividad 1. Revisión técnica y finalización del Protocolo de AA

Actividad 2. Validación Interinstitucional y acuerdos.

Actividad 3: Sistematización.

Se plantea los siguientes resultados:

- a. Finalizado el Protocolo de Activación de Acciones Anticipatorias para el Valle de Sula (específicamente para los ríos Ulua y Chamelecón) en coordinación con CENAOS y COPECO el cual, incorpora la información científico-técnica que define los umbrales de activación y el mecanismo de comunicación alineado al SINAGER.
- b. Desarrolladas consultas institucionales y territoriales de manera participativa, con la inclusión de actores claves, que permitan recopilar información científico técnica para la adecuación y validación del Protocolo de Activación de Acciones Anticipatorias en el Valle de Sula.
- c. Sistematizadas las lecciones aprendidas del proceso consultivo y de construcción del Protocolo de Activación de Acciones Anticipatorias en el Valle de Sula, identificando los principales desafíos, éxitos y áreas de mejora durante el proceso de implementación, con el fin de optimizar futuras intervenciones y fortalecer la toma de decisiones en contextos similares.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

Objetivo General:

- Asesorar al Comité técnico del proyecto en su proceso de análisis, revisión y actualización de los umbrales por estación para los ríos Ulua y Chamelecón del Protocolo de Activación de Acciones Anticipatorias (AA) en el Valle de Sula, Departamento de Cortes.

3. ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA

- a) Apoyar el proceso consultivo institucional para la revisión, análisis y actualización de los umbrales por estación de los ríos Ulua y Chamelecón.
- b) Conformar el equipo técnico consultivo especializado para el análisis, revisión y actualización de los umbrales.

- c) Liderar las actividades especializadas en conjunto con el JdP, CENAOS, COPECO, SIMPRO para el análisis, revisión y actualización de los umbrales del río Ulua y Chamelecón.
- d) Revisar y proponer la pertinencia técnica de los umbrales definidos para la activación de alertas.
- e) Brindar asesoría especializada en espacios de coordinación y consulta técnica institucional para apoyar en la definición, revisión y actualización de los umbrales del río Ulua y Chamelecón.
- f) Participar activamente de las reuniones de monitoreo a la implementación de acciones del proyecto previstas a nivel central y regional.
- g) Cooperar con los equipos de CENAOS y SIMPRO en la estandarización de la información teniendo en cuenta las particularidades de cada zona, los tiempos de respuesta y las zonas altamente priorizadas por COPECO para la activación de alertas.
- h) Sistematizar el registro de las fuentes de verificación para los archivos/soportes de Acción contra el Hambre.
- i) Garantizar los listados del proceso consultivo institucional como medio de verificación.

4. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

PRODUCTO 1:	Informe de avance que integre la Revisión documental secundaria (estudios hidrológicos/hidráulicos, planicies inundables, diagnósticos, datos climáticos) y su análisis de umbrales para los ríos Ulua y Chamelecón.	Fecha de entrega: 17-octubre-2025
PRODUCTO 2:	Informe final de actividades realizadas de su asistencia técnica y reporte de validación de los umbrales ante el Comité Técnico de Alertas de CENAOS para los ríos Ulua y Chamelecón.	Fecha de entrega: 05-noviembre-2025

Nota: Acción contra el Hambre, no reconocerá gastos incurridos por los participantes en la realización, formulación de propuestas y gestión documental en el presente proceso, por ser una participación voluntaria, “La finalidad del proceso de convocatoria, es seleccionar un proveedor de servicios o bienes, firmado y aprobado de acuerdo con el principio de calidad al mejor precio, cualquier situación de inconformidad en el proceso o dudas, son aclaradas en el mismo, finalizado y asignado el proveedor no podrá realizarse ningún cambio”.

5. CALENDARIO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

Fecha inicio: 06 de octubre de 2025
 Fecha de finalización: 05 de noviembre de 2025

6. ROL Y RESPONSABILIDADES

6.1. Responsabilidad exclusiva del Consultor/a:

- Cumplir en tiempo requerido y con la calidad profesional el servicio.
- Mantener comunicación constante y fluida con la persona designada por parte de Acción contra el Hambre, para dar seguimiento a los servicios contratados.
- Contar con los medios necesarios (computadora, celular, acceso a internet) y el tiempo necesario para comunicarse.
- Flexibilidad para movilizarse hacia el interior.
- Entregar en formato digital los originales editables de los productos realizados de acuerdo con las características establecidas en los presentes términos de referencia.
- Proporcionar a Acción Contra el Hambre, Curriculum Vitae actualizado, Registro Tributario-RTN- (fotocopia), fotocopia de factura contable o manifestación de carecer de este documento.
- Pagar sus impuestos y seguridad social.

Nota: No se permite que el trabajo sea realizado por otra persona que no sea la persona contratada. Este es un servicio profesional, no una contratación de personal de la organización.

6.2. Rol de Acción contra el Hambre:

- Transmitir en tiempo y forma la necesidad de asistencia técnica requerida.
- Designar al interlocutor de Fundación Acción contra el Hambre que será responsable de dar seguimiento al servicio contratado.
- Facilitar accesos a plataformas de la Fundación Acción contra el Hambre.
- Mantener comunicación permanente con el consultor/a en el caso que este lo requiera con el objetivo de brindar las debidas aclaraciones técnicas.
- Pagar oportunamente el monto total mensual establecido para el servicio descontándole el % por servicios profesionales.
- Proporcionar medios de transporte para el trabajo de campo.
- Asumir los costes de movilización/boleto aéreo (Tegucigalpa, San Pedro Sula), alojamiento y perdiems, entre otros en caso de requerir acciones fuera del perímetro de San Pedro Sula, departamento de Cortes.

7. PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN

Ingeniero Civil, agrónomo con especialidad en hidrología/hidráulica aplicada, hidrometeorológica Agrometeorología.

**CALIFICACIONES
DESEADAS**

- Experiencia mínima de 5 años en el ámbito en la realización de estudios hidrológicos (estudios de inundabilidad será altamente valorada).
 - Experiencia en técnicas de modelación hidrológica.
 - Experiencia en el uso y aplicación de modelos matemáticos hidrológicos en cuencas.
 - Capacidad para responder diligentemente y bajo presión.
 - Capacidad de liderazgo y manejo de equipos multidisciplinarios.
 - Actitud y espíritu para el trabajo en equipo y ser comunicativo.
 - Accesible y con tiempo disponible para la organización.
-

- Se deberá detallar en hoja de vida, la experiencia profesional señalada en esta sección, así como aportar las referencias laborales vigentes y documentos que soportan el perfil de la persona.
- Se debe cumplir con el perfil indicado. La falta de cumplimiento de este aspecto dará pie a la valoración de la pertinencia del (la) asesor, reservándose el derecho de exclusión de la candidatura.
- Se debe de adjuntar las referencias comerciales con distintas organizaciones, que se haya tenido la oportunidad de trabajo.

8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

“El/La consultora (or) deberá presentar su oferta económica. Para el pago deberá extender, la factura contable correspondiente. El pago estará sujeto a las deducciones legales correspondientes de acuerdo con la legislación hondureña.” Que si es consultor individual se hará la retención correspondiente al 12.5% y que debe presentar su recibo por honorarios; en caso de ser una empresa la que presta el servicio, se debe extender una factura, tal como la legislación hondureña lo establece.

La forma de pago del servicio será de la siguiente manera:

- 50% contra entrega a satisfacción del Producto 1
- 50% contra entrega a satisfacción del Producto 2

El/La persona consultora será responsable de proporcionar los datos correctos de sus cuentas bancarias y cualquier cobro por rechazo debido a información errónea de sus cuentas, deberá ser asumido por el consultor y se debitará del contrato suscrito.

En caso de que el/la consultor/a sea de origen extranjero y debe presentar impuestos en su país de origen, lo hará por cuenta propia sin que esto conlleve responsabilidad por parte de Acción contra el Hambre

9. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

En San Pedro Sula, Departamento de Cortes-Honduras con desplazamientos hacia Tegucigalpa.

10. CRONOGRAMA DE SELECCIÓN

- 24/09/2025 Publicación de Términos de Referencia
- 26/09/2025 Fecha límite para presentar consultas
- 29/09/2025 Fecha límite presentación de CV y carta de intenciones
- 06/10/2025 Fecha límite firma de contrato.

11. POSTULACIÓN

Es responsabilidad del postulante estar inscrito, activo y solvente en el registro tributario de su país como en el país al que postula por lo que, a la presentación de su oferta, deberá adjuntar constancia o constancias que soporten tal hecho. Así mismo cumplir con las legislaciones vigentes en el país o países donde se aplique la consultoría, mencionado en el encabezado de estos TDR.

Los/Las interesados/as deben enviar a (Logista Base) al correo, indicando en el asunto: "Contratación de Especialista en Hidrología". Los oferentes deberán remitir postulación, a la siguiente dirección de correo electrónico: mandino@ca.acfspain.org a más tardar el 29 de septiembre de 2025 a las 5:00 PM.

La información de postulación debe incluir necesariamente:

1. Hoja de vida de la persona consultora, donde se referencie trabajos en procesos y experiencias similares.
2. Propuesta económica que debe contemplar sus honorarios.

Únicamente se tomará en cuenta las propuestas que incluyan oferta económica y hoja de vida de la persona consultora, con referencias de organizaciones y trabajos

similares (incl. datos de contacto) a los que requiere la presente consultoría. El postulante debe estar libre de otros compromisos para iniciar el servicio según TDR.

12. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos generados durante la presente consultoría son propiedad exclusiva de la Fundación Acción Contra el Hambre.

Los materiales e información proporcionada a la consultor/a son propiedad exclusiva de Fundación Acción Contra el Hambre Honduras y deberán ser utilizados específicamente como referencia al desarrollo de la presente consultoría.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y USO

Acción contra el Hambre es único propietario exclusivo de los derechos de propiedad intelectual de los materiales resultantes de la firma del contrato suscrito – con la excepción de los derechos morales-. Acción contra el Hambre es el único dueño de los siguientes derechos en todo el mundo:

- Derecho a reproducción en cualquier medio y forma.
- Derecho de representación y distribución.
- Derecho de traducción e interpretación en cualquier idioma.

14. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y SALVAGUARDA

La persona consultora o equipo trabajarán en pleno respeto por los derechos de la niñez, cumpliendo las políticas establecidas para la Protección de la Infancia, así como el Código de Conducta y demás políticas de Acción contra el Hambre, incluyendo la prevención contra la explotación y abusos sexuales y política de género. La empresa o equipo de consultoría reciben una copia y firman de conocimiento las políticas institucionales de salvaguarda; y están obligados a proteger y defender los derechos de los niños, niñas, y/o adolescentes que estén vinculados de manera directa, indirecta, o circunstancial con la labor realizada.

15. FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERES

Todos los oferentes que participen en la presente convocatoria deben observar los más altos niveles éticos y denunciar todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sean informados durante el proceso de selección y de las negociaciones o la ejecución del contrato.

Carta con manifestación expresa de la inexistencia de conflicto de intereses del proponente con la convocatoria y/o Acción Contra el Hambre y su representante legal.

Están imposibilitados para postular personas que hayan tenido incumplimientos en contratos anteriores con la organización.

16.POLITICA DE PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)

Toda persona consultora, o parte de un equipo de trabajo contratado o subcontratado de manera directa o indirecta por Acción Contra el Hambre, deberá cumplir con las políticas establecidas para la Protección de la Infancia, la política internacional de prevención contra la explotación y el abuso sexual PEAS, así como el Código de Conducta, y demás políticas de Acción Contra el Hambre, incluyendo la política de género. La empresa o equipo de consultoría recibirán una copia y firmarán de conocimiento las políticas institucionales de salvaguarda, y PEAS; y están obligados a proteger y defender los derechos de los niños, niñas, y/o adolescentes que estén vinculados de manera directa, indirecta, o circunstancial con la labor realizada.”

Se establece que el no cumplimiento de nuestras políticas de PEAS, Código de conducta entre otras políticas, por parte de las empresas / entidades o individuos contratados o subcontratados, de las medidas de prevención adecuadas contra la explotación y abusos sexuales, o de actuaciones correctivas en el caso de que se produzcan casos de esta naturaleza, será base suficiente para que Acción Contra el Hambre rescinda dichos acuerdos o contratos.

17. NO LIMITACION DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS APLICABLES

La persona consultora además de las políticas de Acción Contra el Hambre, de manera irrevocable deberá cumplir además de todas las normas legales vigentes a que diera lugar, como ser y no limitándose a las siguientes:

- 1) Cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente.
- 2) Cumplimiento de la Legislación Laboral y Seguridad Social.
- 3) Cumplimiento de la Legislación relacionada al respeto de los Derechos Humanos
- 4) Cumplimiento de la Legislación en Materia Regulatoria (permisos de operación, cumplimiento de obligaciones tributarias estatales y municipales).

18. RELACION DE LAS PARTES

Para aclaración de los potenciales oferentes y/o participantes de deja expresamente establecido que Acción Contra el Hambre no asume ninguna responsabilidad de carácter laboral con el oferente y/o participante ni con el personal de éste; de manera que la relación entre Acción Contra el Hambre y EL CONSULTOR una vez se

asigne y formalice la ejecución y desarrollo de los presentes Términos de Referencia, no deberá considerarse como de empleador y empleado, ni de mandante y mandatario, adquiriendo EL CONSULTOR electo todas las obligaciones laborales que las leyes exigen, eximiendo completamente a Acción Contra el Hambre de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el CONSULTOR y de sus trabajadores, si fuera el caso.- El CONSULTOR será el exclusivo patrono de los trabajadores que emplee o subcontrate y es el único responsable ante ellos también en forma exclusiva de las obligaciones legales que como patrono le correspondan.

Acción Contra el Hambre Centroamérica está comprometida con la protección y confidencialidad de sus datos, transparencia y rendición de cuentas.

CONTÁCTENOS: Reclamos, dudas, sugerencias o comentarios, acerca de nuestra gestión

Teléfono (Honduras): +504 2281 2709

E-mail: transparencia@ca.acfspain.org

o puede depositar sus sugerencias en el buzón disponible en nuestras oficinas de Base Capital, El Paraíso o Cortés, Honduras

VALIDACION RRHH:	VALIDACION LOGÍSTICA	VALIDACION ADMIN PAIS	VALIDACION COORDINACION PAIS HN
Nombre: Karissa Salgado	Nombre: Marjorie Andino	Nombre: Esther Fúnez	Nombre: María Luisa Sánchez